MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Formalizando el País

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Abril del año dos mil quince, la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Señora **MIRTHA P. DE CAMP**, Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación, con Cédula de Identidad Nº **350.219**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M. H. N° 67 de fecha 5 de febrero del 2014, y la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de Mayo del 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO N° 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS", con domicilio en la calle **Yegros entre Eligio Ayala y Mcal. López**, por una parte y por la otra parte la empresa **NUCLEO S.A.**, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en Máximo Lira Nº 522, la sociedad se encuentra representada por el Señor **JUAN CARLOS PEPE**, con Cedula de Identidad Civil Nº **4.606.545**, en su carácter de **Gerente General**. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº **80017437-2**; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LCO – SBE Nº 04/2015 "Servicio de Telefonía Móvil para la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-------
La prestación del servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en las Especificación Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Por lo tanto, dichos servicios y/o bienes accesorios o conexos serán suministrados por el PROVEEDOR como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*110.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.999.

Los créditos presupuestarios para los años 2016 y 2017, se encuentran supeditados a la aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación para los citados ejercicios fiscales.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO-SBE Nº 04/2015 – "Servicio de Telefonía Móvil para la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda"**. La adjudicación fue realizada según Resolución D.A.A.F.N° 43/2015, de fecha 25 marzo de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio Requerido	Unid. de Medida	Cantidad de meses	Cantidad de Aparatos	Precio Unitario (IVA incluido) en Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) en Guaraníes
1	Servicio de WAP/WEP y Servicios de Celular (16 Aparatos)	**Unidad**	**24**	**16**	**4.800.000**	**76.800.000**

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION Formalizando el País

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contrato MH-SET N° 08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

2	Servicios de Celular (34 Aparatos)	**Unidad**	**24**	**34**	**4.800.000**	**163.200.000**
Precio Total: Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones, IVA incluido						240.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de EL PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de EL PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

• En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

• El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

• El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de entrega luego de la variación de precios

• Todos los pagos se realizarán en: Guaraníes.----------

El Banco y el Número de cuenta donde se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria, será la establecida en la Certificación de Cuenta Bancaria presentada en la Carpeta

LEGALES

Juan Carlos Pepe
Gerente General

Mirtha P. de Blanco
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

de Oferta y/o activa en el SIPE.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato, por 24 (Veinte y cuatro) meses.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

El pago será efectuado a través de la Coordinación Financiera dependiente de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de los servicios, y la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. La falta de presentación adecuada de las documentaciones para la solicitud de pago, prorrogan los plazos a satisfacción de la Convocante; la cual deberá estar acompañada de la facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos de la CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación y Acta de conformidad de la entrega de los servicios, con la expresa aclaración que los mismos fueron proveídos y se hallan conforme a lo convenido.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los Aparatos se realizará en el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, sito en Presidente Franco e Yegros, Edificio de Recaudación, oficina 101.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 inciso e) de la Ley N° 2051/03).

La provisión de los SERVICIOS se realizará de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, y conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f), Ley N° 2051/03).

No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso g) de la Ley N° 2051/03).

No se Prevé Anticipo.----------

LEGALES

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha P. de Camp
Directora de Apoyo y de
Administración y Finan

Contrato MH-SET N°08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

EL PROVEEDOR dentro de los 10(diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
LA CONVOCANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

12. GARANTÍAS DE LA CORRECTA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 inciso h), de la Ley N° 2051/03).

En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el/los oferente/s adjudicado/s, deberá/n reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONVOCANTE.----------

13. MULTAS.

La CONVOCANTE, a través del Departamento de Control de Contratos de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaria de Estado de Tributación, tendrá la facultad de aplicar al PROVEEDOR, una multa por incumplimiento de los plazos y las prestaciones del servicio establecido en estas bases y condiciones. En caso de producirse una interrupción en los servicios adjudicados imputables a el PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento), por cada hora efectivamente comprobada del cese del servicio, sobre el valor de la factura del mes de servicio en el que se verificó la interrupción.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inciso j), Ley N° 2051/03).

Item	Descripción del Servicio Requerido	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Cantidad de Aparatos
1	Servicio de WAP/WEP y Servicios de Celular (16 Aparatos)	Meses	24	16

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha Díaz Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

Contrato MH-SET N° 08 /2015

SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.----------

2	Servicios de Celular (34 Aparatos)	**Meses**	**24**	**34**

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inciso k), Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas, dependiente de la Sub-Secretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda (S.E.T.) quien deberá comunicar al Departamento de Control del Contratos en tiempo y forma, si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.----------

17. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su

LEGALES

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Mirtha Ríde Camp
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas

régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. OTRAS DISPOSICIONES

Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

En prueba de testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

JUAN CARLOS PEPE
Gerente General
Núcleo S.A.

MIRTHA P. DE CAMP
Directora de Apoyo y de Administración y Finanzas
SET - Ministerio de Hacienda